



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA  
Humberto Primo 467 - CÓRDOBA  
TE: 4332340- 4332342

**MEMORÁNDUM N° 008/15**

<b>PARA INFORMACIÓN DE: SUBDIRECTORA DE NIVEL INSPECTOR GENERAL SUBINSPECTORA GENERAL INSPECTORES</b>	<b>PRODUCIDO POR: DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA PROF. JUAN JOSÉ GIMÉNEZ</b>
---	--

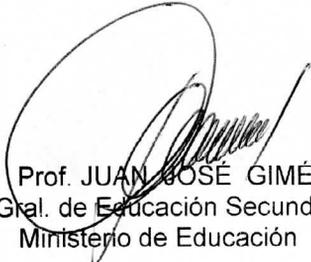
**ASUNTO: INSTRUCTIVO SOBRE LA PREINSCRIPCIÓN E INSCRIPCIÓN  
PARA EL CICLO LECTIVO 2016**

Esta Dirección General comunica a la Sra. Subdirectora de Educación Rural, Inspector General, Subinspectora General del Interior e Inspectores y por su intermedio a los Centros Educativos de Capital e Interior, que el proceso de Preinscripción e Inscripción para el Ciclo Lectivo 2016 se realizará en los términos y condiciones detalladas en la Resol. N° 1300/14 del Ministerio de Educación - Calendario Escolar 2015 - y que se diera a conocer oportunamente a las Inspecciones.

Se informa que el Instructivo de Preinscripción e Inscripción para el Ciclo Lectivo 2016 será enviado a los correos electrónico de las Inspecciones y de los centros educativos, como así también se podrá acceder al mismo ingresando a la página del Gobierno de la Provincia de Córdoba: [www.cba.gov.ar](http://www.cba.gov.ar) / Educación / D.G.E.Sec. / Documentos de Consulta.-

Córdoba, 23 de septiembre de 2015



  
Prof. JUAN JOSÉ GIMÉNEZ  
Director Gral. de Educación Secundaria  
Ministerio de Educación



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
 SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN  
 DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA  
 Humberto Primo 467

## CRONOGRAMA DE ACCIONES

Ciclo	Acciones	Desde	Hasta
CICLO BÁSICO	Pre-inscripción de Primer Año en Centros Educativos urbanos y rurales.	13/10/2015	23/10/2015
	Envío de las Planillas Resumen de Primer Año a las Inspecciones. (Anexo III).	02/11/2015	-----
	Retirar listado de Centros Educativos con vacantes de las Inspecciones e Inspecciones.	13/11/2015	-----
	Sorteo público de vacantes a primer año.	20/11/2015	-----
	Información a la D.G.E.Sec. del número de vacantes disponibles y entregar los formularios de redireccionamiento *(Anexo II y III)	26/11/2015	27/11/2015
	Retirar listado nominativo de alumnos redireccionados de las Inspecciones e Inspecciones.	04/12/2015	-----
	Exposición en cada Centro Educativo de listado nominativo de alumnos redireccionados.	09/12/2015	-----
	Los padres o Tutores de los aspirantes redireccionados deben confirmar la redirección en los Establecimientos de destino.	10/12/2015	16/12/2015
	Matrícula definitiva de Primero, Segundo y Tercer años.	14/12/2015	22/12/2015
	Continúa matrícula definitiva de Primero, Segundo y Tercer años.	15/02/2016	26/02/2016
	Información a la D.G.E.Sec. del número de vacantes disponibles. * (Anexo III)	29/02/2016	-----
	Inscripción de aspirantes a Cuarto año.	09/12/2015	11/12/2015
	Sorteo público de vacantes de Cuarto Año.	16/12/2015	-----
Información a la D.G.E.Sec. de vacantes disponibles de Cuarto año. * (Anexo IV)	21/12/2015	-----	
D.G.E.Sec. publicará las vacantes existentes de Cuarto Año.	22/02/2016	-----	
Matrícula definitiva de Quinto y Sexto Año.	14/12/2015	22/12/2015	
Matrícula definitiva de Cuarto y continúa Matrícula definitiva de Quinto y Sexto Año.	15/02/2016	26/02/2016	
Información a la D.G.E.Sec. de vacantes disponibles en Cuarto Año. * (Anexo IV)	29/02/2016	-----	
Nivel inicial Y Primario	Pre-inscripción	13/10/2015	23/10/2015

CICLO ORIENTADO



---

# Instructivo para la Preinscripción e Inscripción al Ciclo Lectivo 2016 Capital e Interior

---

## A.- INGRESO AL CICLO BÁSICO

El mecanismo para la inscripción, se ajustará a las siguientes pautas:<sup>1</sup>

### A.1.- INCORPORACIÓN DEL ALUMNO.

**A.1.1.-** Los Centros Educativos que estén en condiciones de infraestructura y sobre la base de las secciones de cursos existentes, incorporarán automáticamente a la totalidad de los aspirantes pre-inscriptos.

**A.1.2.-** Cuando el Establecimiento Educativo no posea vacantes en cantidad suficiente para atender la demanda existente, se procederá a efectuar sorteo público de aspirantes pre-inscriptos.

**A.1.3.-** Los aspirantes que tengan hermanos que pertenezcan al alumnado del establecimiento, tendrán asegurada su vacante en la misma Unidad Escolar.

**A.1.4.-** Los alumnos con ingreso directo deberán cumplimentar con la preinscripción y de igual modo estarán sujetos al **sorteo de turno – (si lo hubiera)**.

**A.1.5.-** Los alumnos egresados del sexto grado de Escuelas Primarias que comparten edificios y/o predio con Centros de Educación Media, tendrán ingreso directo al C.B. del mismo establecimiento (en caso de superar los aspirantes las vacantes, se realizará un sorteo entre los mismos).

**A.1.6.-** La pre-inscripción deberá efectuarse en un **único Centro Educativo**, la comprobación de la inscripción simultánea en más de un establecimiento educativo, será causal para que la comisión de ingreso confirme la inscripción en una o lo excluya de los demás.

**A.1.7.- Los Centros Educativos deberán reservar vacantes para ser cubiertas por los alumnos que repiten o que se encuentren rindiendo examen. Cada establecimiento debe prever vacantes para repitentes según sus propios datos estadísticos considerando los últimos tres años. Es obligatorio asegurar la continuidad de los alumnos en el establecimiento y el turno de cursado, esto supone que los familiares de los alumnos repitentes son los que optan por que sus hijos permanezcan o no en dicho Centro Educativo.**

**A.1.8.-** Se sugiere no exceder de 35 (treinta y cinco) alumnos por división.

---

<sup>1</sup> Se recuerda que por **Resolución Ministerial N° 119/99**, se dejó sin efecto el instrumento legal que establecía el radio escolar de 10 (diez) cuadras, extensivo a la seccional del domicilio del alumno para el ingreso al C.B.



## A.2.- PRE-INSCRIPCIÓN

**A.2.1.-** La pre-inscripción para **primer año en el C.B.** se realizará desde el **martes 13 de octubre al viernes 23 de octubre de 2015**, en los horarios que fije cada Establecimiento Educativo. (Se sugiere utilizar planilla de pre-inscripción **Anexo I**).

**A.2.2.-** Los aspirantes deberán presentar como únicos requisitos: constancia original de estar cursando sexto grado; y el D.N.I., acompañado de una fotocopia del mismo.

**A.2.3.-** Finalizada la pre-inscripción, se enviará el **lunes 2 de noviembre de 2015**, a las respectivas Supervisiones las planillas resumen, teniendo especial cuidado en completar todos los datos solicitados, debiendo estar firmadas y selladas por el personal responsable de la pre-inscripción y del Director/a del establecimiento (**Anexo III**).

**A.2.4.-** El **viernes 13 de noviembre de 2015**, las escuelas deberán retirar de sus respectivas Supervisiones el listado de los Centros Educativos con vacantes y publicarlas en lugar visible en cada establecimiento donde se realizará el sorteo.

## A.3.- SORTEO

**A.3.1.-** En los establecimientos donde los aspirantes superen el número de vacantes, se procederá a realizar el **sorteo público el viernes 20 de noviembre de 2015 a las 09:00 hs**, en el Centro Educativo que corresponda.

**A.3.2.-** El **sorteo** será organizado por una Comisión presidida por el Director o Vicedirector del establecimiento, e integrada por el personal que la dirección designe. Durante el acto, oficiará de Secretario quien desempeñe esas funciones en el Centro Educativo.

**A.3.3.-** El sorteo se ajustará a las siguientes disposiciones:

**A.3.3.1.-** Es obligatoria la **presencia del aspirante con su D.N.I.**; en caso de pérdida, con la constancia de D.N.I. en trámite expedida por el Registro Nacional de las Personas o denuncia policial.

**A.3.3.2.-** En caso de fuerza mayor, debidamente justificada, el aspirante podrá hacerse representar por sus padres, tutor o encargado quien deberá acreditar su identidad y a su vez presentar el D.N.I. del aspirante.

**A.3.3.3.-** Se aceptará fotocopia autenticada del D.N.I. del aspirante sólo cuando éste se encuentre de viaje de estudios acreditado por la dirección de la Escuela Primaria.

**A.3.3.4.-** A los efectos de la ejecución del sorteo, cada Centro Educativo confeccionará la nómina de pre-inscriptos en el establecimiento y los alumnos deberán acreditarse con el documento previo al inicio del sorteo

**A.3.3.5.-** Las características del sorteo se mantienen sin variantes, respecto de años anteriores, conforme lo establece la **Resolución N° 2530/86**.

**A.3.4.-** Los alumnos que no fueron favorecidos con el sorteo deberán cumplimentar el **formulario de redireccionamiento (Anexo II)** donde podrán optar por tres (3) posibles Centros Educativos de su preferencia que cuenten con vacantes y figuren en el listado de Centro Educativo con vacantes.

**A.3.5.-** El **jueves 26 y viernes 27 de noviembre de 2015** los Centros Educativos deberán remitir a los Supervisores la planilla resumen actualizada de la matrícula obtenida, las vacantes existentes (**Anexo III**) y también los formularios de **solicitud de redireccionamiento**.

**A.3.6.-** El **viernes 04 de diciembre de 2015**, los Centros Educativos de Capital deberán retirar de las respectivas Inspecciones y los del Interior de sus Inspecciones Regionales, los listados nominativos de alumnos redireccionados. El **miércoles 09 de diciembre de 2015**, se exponen en los Centros Educativos el listado nominativo de alumnos redireccionados, notificando a los interesados (padre, madre, tutor, alumnos) quienes deberán concurrir al establecimiento al que fueron redireccionados desde el **jueves 10 de diciembre de 2015 hasta el miércoles 16 de diciembre de 2015**, a confirmar su pre-matricula.



#### **A.4.- MATRÍCULA DEFINITIVA PARA TODOS LOS CURSOS DEL C.B.**

**A.4.1.-** La matrícula definitiva para todos los cursos del C.B., se realizará desde el **lunes 14 de diciembre al martes 22 de diciembre de 2015** y continuará desde el **lunes 15 de febrero de 2016 al viernes 26 de febrero de 2016**. El **lunes 29 de febrero de 2016** los Centros Educativos comunicarán a los Supervisores por nota las vacantes

**A.4.2.-** La **documentación requerida** para los aspirantes a ingresar a 1° año es la fijada por las disposiciones vigentes, a saber:

- a) Constancia original de haber aprobado el sexto grado;
- b) Fotocopia de la partida de nacimiento, en el caso de provenir de otra provincia deberá ser legalizada.
- c) Certificado de Vacunas Antituberculosa -B.C.G.- y Doble -D.T.-;
- d) Certificado médico de buena salud (C.U.S. e I.S.A.). Plazo de presentación **31 de marzo de 2016** (regirse por lo establecido por el Memorándum N° 01/2013 de la Secretaría de Educación que ratifica el Memorándum N° 02/2007 "...se podrán recibir Certificados Médicos firmados por médicos particulares de los alumnos, no siendo obligatorio que sean expedidos por un organismo oficial...");
- e) Fotocopia del D.N.I. y Certificado de domicilio actualizado en caso de no constar en el documento.
- f) Se sugiere no exceder de 35 (treinta y cinco) alumnos por división.

**A.4.3.-** Para la Matriculación de 2° y 3° año de los alumnos que concurren al Establecimiento en condición de regulares **se sugiere tener especial cuidado en revisar la situación de promoción** (Resol. 05/2010 – tercer materia) y si la documentación de su legajo está completa. Recordar la actualización del informe de salud anual ISA y C.U.S. (Memorándum N°: 012/12)

La documentación a presentar, para alumnos aspirantes a matricularse en 2° y 3° año, que no concurren al establecimiento, es a saber:

- a) Constancia de Certificado de Estudio en trámite donde conste las materias que adeuda, (tener en cuenta la Resolución 05/2010 - tercer materia) para las condiciones de promoción del alumno) solicitar, con posterioridad, el Pase definitivo con las debidas legalizaciones.
- b) Constancia de Documentos, emitida por el Establecimiento de origen, o copia de documentación que obra en su legajo.
- c) Fotocopia del D.N.I. y Certificado de domicilio actualizado en caso de no constar en el documento.
- d) Certificado médico de buena salud (C.U.S. e I.S.A.). Plazo de presentación **31 de marzo de 2016** (regirse por lo establecido en el Memorándum N° 01/2013 de la Secretaría de Estado de Educación que ratifica el Memorándum N° 02/2007 "...se podrán recibir Certificados Médicos firmados por médicos particulares de los alumnos, no siendo obligatorio que sean expedidos por un organismo oficial...");
- e) Se sugiere no exceder de 35 (treinta y cinco) alumnos por división.



## B.- CICLO ORIENTADO

### B.1.- INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES A CUARTO AÑO DEL CICLO ORIENTADO

**B.1.1.-** La inscripción de aspirantes a cuarto año del Ciclo Orientado, se realizará desde el **miércoles 09 de diciembre al viernes 11 de diciembre de 2015**. (Se sugiere utilizar planilla de pre-inscripción **Anexo I**).

**B.1.2.- Se deberá presentar:**

- a) Fotocopia del D.N.I. y Certificado de domicilio actualizado en caso de no constar en el documento.
- b) Constancia de alumno regular del tercer año C.B., pudiendo adeudar hasta 3 (tres) asignaturas (según indica la Resol. N°: 05/2010 - tercer materia), si los aspirantes no concurren al Establecimiento.

**B.1.3.-** Se priorizará en primer lugar a los alumnos del establecimiento que **egresen del C.B.** y que **adeuden hasta 3 (tres) asignaturas** (Resol. N° 05/2010 - tercer materia) y en segundo lugar, a los alumnos que tengan **hermanos en el Centro Educativo**. Si el número de aspirantes supera la cantidad de vacantes, se procederá a realizar un **sorteo público** con los restantes postulantes el **miércoles 16 de diciembre de 2015**.

Se recuerda a los Señores Directores de las **Escuelas que ofrecen varias Orientaciones**, que deberán anotar a todos los interesados en la Orientación seleccionada por el alumno y realizar **sorteo por Orientación**

**Los Centros Educativos** enviarán a los **Supervisores**, las planillas con las **vacantes disponibles el lunes 21 de diciembre de 2015 (Anexo IV)**.

**B.1.4.-** El **lunes 22 de febrero de 2016** la Comisión informará a las Supervisiones las vacantes existentes de cuarto año.

**B.1.5.-** Desde el **lunes 15 de febrero al viernes 26 de febrero de 2016**, los establecimientos educativos seguirán matriculando a los aspirantes a ingresar a 4° año, respetando las vacantes existentes en el mismo.

**B.1.6.-** Para la matriculación definitiva de alumnos aspirantes a ingresar en 4° año, que no concurren al establecimiento, la documentación a presentar es a saber:

- a) Constancia de Certificado de Estudio en trámite donde conste las materias que adeuda. (tener en cuenta la Resolución 05/2010 -tercer materia- para las condiciones de promoción del alumno), solicitar, con posterioridad, el Pase definitivo con las debidas legalizaciones.
- b) Constancia de Documentos, emitida por el Establecimiento de origen, o copia de documentación que obra en su legajo.
- c) Fotocopia del D.N.I. y Certificado de domicilio actualizado en caso de no constar en el documento.
- d) Certificado médico de buena salud (C.U.S. e I.S.A.). Plazo de presentación **31 de marzo de 2016** (regirse por lo establecido por el Memorandum N° 01/2013 de la Secretaría de Estado de Educación que ratifica el Memorandum N° 02/2007 "...se podrán recibir Certificados Médicos firmados por médicos particulares de los alumnos, no siendo obligatorio que sean expedidos por un organismo oficial...");

**B.1.7.-** El **lunes 29 de febrero de 2016** los Centros Educativos deberán producir el informe de las vacantes disponibles de cuarto año.



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA  
Humberto Primero 467

**B.1.8.-** La inscripción deberá efectuarse en un **único Centro Educativo**. La comprobación de la inscripción simultánea en más de un establecimiento educativo, será causal para que la comisión de ingreso confirme la inscripción en uno.

**B.1.9.-** Los Centros Educativos deberán reservar vacantes para ser cubiertas por los alumnos que repiten o que se encuentren rindiendo examen, siendo obligatorio asegurar la continuidad de los mismos, esto supone que los familiares de los alumnos repitentes son los que optan que sus hijos permanezcan o no en dicho Centro Educativo.

**B.1.10.-** Se sugiere no exceder de 35 (treinta y cinco) alumnos por división.

## **B.2. - MATRÍCULA DEFINITIVA PARA 5to y 6to AÑO DEL CICLO ORIENTADO**

**B.2.1.-** Matrícula definitiva de quinto y sexto año será a partir del **lunes 14 de diciembre** hasta el **martes 22 de diciembre de 2015** y desde el **lunes 15 de febrero de 2016** hasta el **viernes 26 de febrero de 2016.-**

Para la Matriculación de 5° y 6° año de los alumnos que concurren al Establecimiento como alumnos regulares se sugiere tener especial cuidado en revisar la situación de promoción (Resol. 05/2010 - tercer materia) y si la documentación de su legajo está completa. Recordar la actualización del informe de salud anual ISA (Memorándum N° 012/12)

La documentación a presentar, para alumnos aspirantes a matricularse en 5° y 6° año, que no concurren al establecimiento, es a saber:

- a) Constancia de Certificado de Estudio en trámite donde conste las materias que adeuda. (tener en cuenta la Resolución 05/2010 - tercer materia- para las condiciones de promoción del alumno), solicitar, con posterioridad, el Pase definitivo con las debidas legalizaciones.
- b) Constancia de Documentos, emitida por el Establecimiento de origen, o copia de documentación que obra en su legajo.
- c) Fotocopia del D.N.I. y Certificado de domicilio actualizado en caso de no constar en el documento.
- d) Certificado médico de buena salud (C.U.S. e I.S.A.). Plazo de presentación **31 de marzo de 2016** (regirse por lo establecido por el Memorándum N° 01/2013 de la Secretaría de Estado de Educación que ratifica el Memorándum N° 02/2007" ...se podrán recibir Certificados Médicos firmados por médicos particulares de los alumnos, no siendo obligatorio que sean expedidos por un organismo oficial...");

**B.2.2.-** Se sugiere no exceder de 35 (treinta y cinco) alumnos por división.

## **C.- INGRESO AL NIVEL INICIAL Y PRIMARIO** **I.P.E.M. N° 39 "Don Bosco"**

**C.1.-** El ingreso a los Niveles Inicial y Primario en el I.P.E.M. N° 39 "Don Bosco" que depende de esta D.G.E.Sec., la Preinscripción se realizará desde el **martes 13 de octubre de 2015 al viernes 23**



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA  
Humberto Primero 467

de octubre de 2015 y se ajustará a las normas que indique la Dirección General de Nivel Inicial y Primario.



**Importante**

**Las planillas de pre – inscripción e inscripción definitivas deben enviarse a la Supervisión con las firmas del padre, madre o tutor en las mismas.**

**Señores Directores**

- Se recuerda que la Preinscripción en los **Establecimientos Rurales**, deberá ser solamente para los alumnos que habitan en zonas rurales, bajo ningún punto de vista se preinscribirá a alumnos con domicilio en localidades urbanas.-
- Se recuerda que en las **Escuelas que ofrecen más de una Orientación**, deberán anotar a todos los interesados en la Orientación seleccionada por el alumno y realizar el **sorteo por Orientación**.-
- Tener especial cuidado en la inscripción de los aspirantes a ingresar en 2°, 3°, 4°, 5° y 6° año, provenientes de otro Establecimiento, otra Provincia u otro País, para realizar una correcta matriculación de los mismos. (Remitirse a la Resolución N° 05/2010 sobre la situación de promoción y la Resolución N° 01/2013 de movilidad en la Educación Media). Resol. D.G.E.Sec. – D.G.E.T.yF.P. N° 005/2010 (tercer materia) el alumno debió presentarse a rendir al menos una (1) de las tres materias que adeuda en el turno de febrero 2016.
- Se recuerda que sólo podrán inscribir para las divisiones que tengan asignación presupuestaria a la fecha. En caso que la demanda supere la oferta y existan condiciones favorables de espacios y tiempos, se podrá solicitar la apertura de nuevas divisiones vía Supervisión. La decisión final la tiene la D.G.E.Sec., en ningún caso podrá inscribir y comprometer vacantes más allá de lo presupuestado.
- Se recomienda desarrollar tareas de concientización en la comunidad educativa, sobre la importancia de participar en las cooperadoras escolares y contribuir solidariamente junto al Estado en el desarrollo educativo (según las posibilidades Socioeconómicas de cada familia). La contribución voluntaria de cooperadora, lo mismo que el uso del uniforme no es condición indispensable para la inscripción de un alumno en los Centros Educativos dependientes de D.G.E.Sec.
- Se recuerda que los alumnos que ingresan al Nivel Medio y que provienen de escuelas dependientes de la U. N. C., Ejemplo: Colegio MONSERRAT o MANUEL BELGRANO, deberán consultar la **Tabla de Equivalencias**.
- Los primeros treinta (30) días desde el inicio del ciclo lectivo, la secretaria de la escuela debe realizar la revisión de las inscripciones a los fines detectar posibles errores de matriculación.



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA  
Humberto Primero 467

---

- Tener especial cuidado en la matriculación definitiva de 1° año, con alumnos integrados en cuyo certificado de sexto grado conste la leyenda "*Este estudiante ha sido evaluado en base a su proceso de integración y en función de educaciones curriculares*" Resol M.E. N° 667/11. Estos alumnos deben ser matriculados en las diferentes divisiones con que cuenta la institución, evitando nuclearlos en una sola división.